MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC INGENIEROS

RESOLUCIÓN No. 00008458
(Del 28 de noviembre de 2024)

Por la cual se adjudica el proceso de Enajenación de Bienes con Subasta **302-EBS-CENACINGENIEROS-2024,** CUYO OBJETO ES**; "CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA UTIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**

EL OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, y la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Resolución Semanal 047-2024 del 21 de noviembre de 2024delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5000 S.M.M.L.V. y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Unidad Ejecutora está interesado en la adjudicación del proceso ***302-EBS-CENACINGENIEROS-2024*** para la ***"CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA UTIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"***

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024, se publicó en el SECOP II el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Enajenación de Bienes con Subasta No. ***302-EBS-CENACINGENIEROS-2024.***

Que el día veintinueve (29) octubre de 2024, se publicó en el SECOP II el formulario de preguntas y respuestas del proceso del Enajenación de Bienes con Subasta No. **302-EBS-CENACINGENIEROS-2024**

Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2024, se publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo el día del proceso de la Enajenación de Bienes con Subasta No. **302-EBS-CENACINGENIEROS-2024**

Que mediante ResoluciónN°00007611 de fecha de treinta y uno (31) de octubre de 2024, el Ordenador del Gasto ordenó la apertura del proceso de Enajenación de Bienes con Subasta No. **302-EBS-CENACINGENIEROS-2024**, *la cual se publicó en el SECOP II en la misma fecha.*

Que conforme con el cronograma del proceso, hasta el 01 de noviembre de 2024 debían hacer observaciones al pliego de condiciones definitivo, plazo dentro del cual, se allegaron por parte de los interesados en participar, observaciones sobre aspectos técnicos, económicos y jurídicos, por tal motivo, se expedida adenda.

Que el día cinco (05) noviembre de 2024, se publicó en el SECOP II el formulario de preguntas y respuestas del proceso del Enajenación de Bienes con Subasta No. **302-EBS-CENACINGENIEROS-2024**

Que el plazo máximo para expedir adenda fue el seis (06) de noviembre de 2024 del proceso de Enajenación de Bienes con Subasta No. **302-EBS-CENACINGENIEROS-2024**

Que se expidió adenda N°1 y N°2 el día 06 de noviembre en el proceso de Enajenación de Bienes con Subasta No. ***302-EBS-CENACINGENIEROS-2024*** *en el cual se aclaran temas de habilitación financiera y organizacional.*

Que el día doce (12) de noviembre del 2024 a las 19:00 horas se efectuó el cierre del proceso de Enajenación de Bienes con Subasta No. ***302-EBS-CENACINGENIEROS-2024*** *la cual tiene por objeto proceso "****CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA UTIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"*** *al cual se presentaron las siguientes propuestas las cuales fueron enviadas, para la evaluación de los comités jurídico, técnico y económico:*

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
302-EBS-CENACINGENIEROS-2024 - UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S	Oferta rechazada	12/11/2024 5:31 PM	0 COP
importaciones manizales 302	importaciones manizales	Oferta aceptada	9/11/2024 7:00 PM	286.612.008 COP

Que el plazo para la Presentación de observaciones y o subsanaciones al informe de verificación o evaluación fue hasta el día veinte (20) de noviembre del 2024.

Una vez subsanado el informe de verificación o evaluación, teniendo como resultado: Que se publicó en plataforma SECOP II informe de evaluación definitivo teniendo como resultado:

ITEM	OFERTAS	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
1	IMPORTACIONES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

	MANIZALES			
2	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Por tal motivo, se concluyó lo siguiente;

ITEM	OFERTAS	HABILITADO / NO HABILITADO
1	IMPORTACIONES MANIZALES	HABILITADO

Que se deja constancia que, al haber un solo oferente habilitado, no se procedió a realizar subasta, por lo anterior, se procedió a realizar la apertura del sobre económico N°2 para la respectiva verificación por el comité económico.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procedió por parte del comité evaluador económico verificar la propuesta presentada por MARINO VASCO NARVAEZ identificado con cédula 19. 315.294 de Bogotá D.C con nombre comercial IMPORTACIONES MANIZALEZ

A continuación, el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis y estudio de las ofertas, se permite recomendar al ***GERENTE DEL PROYECTO*** *la adjudicación del proceso de Enajenación de Bienes con Subasta No.* ***302-EBS-CENACINGENIEROS-2024*** *la cual tiene por objeto proceso "CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA UTIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", a EL proponente:* ***MARINO VASCO NARVAEZ*** *identificado con cédula 19. 315.294 de Bogotá D.C con establecimiento de comercio* ***IMPORTACIONES MANIZALEZ****, ubicado en primer orden de elegibilidad*

A su vez el ***GERENTE DEL PROYECTO TC GALVIS REYES MANUEL ALFONSO****, acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador recomienda al comité de adquisiciones la adjudicación a EL proponente:* ***MARINO VASCO NARVAEZ*** *identificado con cédula 19.315.294 de Bogotá D.C con establecimiento de comercio* ***IMPORTACIONES MANIZALEZ,*** *ubicado en primer orden de elegibilidad*

La abogada ***VANESSA GRISALES*** *en representación del comité de adquisiciones recomienda la adjudicación a el proponente:* ***MARINO VASCO NARVAEZ*** *identificado con cédula 19.315.294 de Bogotá D.C con establecimiento de comercio* ***IMPORTACIONES MANIZALEZ,*** *ubicado en primer orden de elegibilidad*

Que realizada la recomendación de adjudicación la misma fue aceptada por el Oficial de Evaluación y Seguimiento con funciones administrativas de Ordenador del gasto y Oficial de Contratación CT MAHECHA REYES HECTOR JHOAN *en la Audiencia Pública, tal como consta en audiencia de adjudicación.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ***ADJUDICAR proceso de Enajenación de Bienes con Subasta No. 302-EBS-CENACINGENIEROS-2024*** *la cual tiene por objeto proceso* ***"CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA UTIL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"*** por el valor de ***DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CON OCHO PESOS ($268.612.008,00)*** *a el proponente:* ***MARINO VASCO NARVAEZ*** *identificado con cédula 19.315.294 de Bogotá D.C con establecimiento de comercio* ***IMPORTACIONES MANIZALEZ,*** *ubicado en primer orden de elegibilidad*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.*

ARTÍCULO TERCERO: *Contra el presente Acto no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CT MAHECHA REYES HECTOR JHOAN
OFICIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS

Revisó y Aprobó: T.C GALVIS REYES MANUEL ALFONSO
Gerente de Proyecto.

Elaboró: Comités Evaluadores
Técnico: TE. CLAROS GRANDETT WILMER
Juridico: PS. VALENTINA OSORIO OSORIO.
Económico: P.S. JUDITH CASTAÑEDA